

ADENDA A LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS (EXP: CONTR 2025/666899) TRAS EL INFORME AJ-CEHFE 2025/168 SOBRE ANEXOS DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Expediente : CONTR 2025/666899
Título : Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud y Dirección Facultativa de las obras de reforma y adecuación de la planta primera y un local en planta baja del edificio sito en c/ Compositor Lehmborg Ruiz, n.º 28 (Málaga), para uso administrativo.
Situación : C/ Compositor Lehmborg Ruiz, n.º 28
Localidad : Málaga
Código CPV : 71221000-3 Servicios de arquitectura para edificios
Código NUTS : ES617 Málaga

Con fecha 02/12/2025 se recibe por parte de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social consideraciones jurídicas contenidas en el informe preceptivo AJ-CEHFE 2025/168, los cuales afectan al Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) del contrato referido.

Una vez analizadas las citadas consideraciones jurídicas, se tienen en cuenta gran parte de las recomendaciones realizadas por la Asesoría, las cuales modifican varios apartados del PCAP, afectando asimismo a la memoria justificativa del contrato.

De acuerdo a lo anterior, se emite esta adenda a la memoria justificativa, afectando a los contenidos que se relacionan, los cuales quedan redactados como sigue:

- **Apartado 2. OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.** Se modifican los párrafos 3 y 4 referentes a la justificación de la no división en lotes por lo indicado a continuación:

“El objeto del contrato constituye una única unidad funcional, en la que no existen prestaciones diferentes integrantes con sustantividad suficiente que permitan su ejecución separada sin que ello suponga un riesgo relevante en la coordinación técnica, la continuidad del diseño y la correcta ejecución de la obra, aumentando la dificultad de control debido a la necesidad de coordinación que requiere la correcta ejecución de los trabajos.

Pese a que tenemos trabajos de redacción de proyecto y dirección facultativa, a priori diferenciados, la Dirección Facultativa de las obras, realizada por el propio redactor del proyecto, supone un

AURELIO GOMEZ BASTERO MARTIN		11/12/2025 16:22:09	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NjyGw8807br31RAP7NEYJV56194964	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



conocimiento exhaustivo y directo del diseño, de las soluciones constructivas adoptadas y de sus justificaciones técnicas, lo que favorece y facilita la fase de la Dirección Facultativa de las obras.

Su división en lotes y posible ejecución de las distintas fases por una pluralidad de contratistas podría dificultar la interpretación precisa del proyecto durante la dirección de la obra, se podría perder la trazabilidad del razonamiento técnico que llevó a cada decisión del proyecto, incrementando el riesgo de modificaciones, contradicciones o reinterpretaciones del diseño original durante la ejecución de la obra. Todo ello supondría un aumento del precio para la Administración contratante además de aumentar técnicamente la dificultad para su cumplimiento.

Por todo lo anterior, se considera justificado la no división de lotes de cada una de las fases que constituye este contrato, basándose en una necesidad clara de coordinación técnica y eficiencia, lo que solo puede darse si dichas fases son dirigidas por el mismo equipo técnico.”

- **Apartado 8.** CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, subapartado 4 dentro de la Propuesta técnica incluida dentro del punto 8.1 Criterios de adjudicación (ponderables en función de un juicio de valor), donde dice:

“4.- Inclusión de propuesta o propuestas en las que valorará el grado...”

debe decir:

“4.- Inclusión de propuesta o propuestas en las que se valorará el grado...”

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

El Jefe de Servicio de Edificios Administrativos
y Supervisión de Proyectos
Fdo. Aurelio Gómez-Bastero Martín.

AURELIO GOMEZ BASTERO MARTIN		11/12/2025 16:22:09	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw8807br31RAP7NEYJV56194964	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	